



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI  
Página 1 de 3  
14/11/2018 08:44:13

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ODC No. 61**

**FECHA** 13/11/2018  
**CONTRATISTA** KAIKA SAS  
**NIT/C.C.** 860001911  
**DIRECCIÓN** CRA 7 # 69-53  
**TELÉFONO** 3478826

**OBJETO GENERAL** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE PALMIRA".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MICROSCOPIO CON CÁMARA INTEGRADA MICROSCOPIO DE LUZ TRANSMITIDA MARCA CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR HD CON ÓPTICA CORREGIDA AL INFINITO (ICS), DE ALTA RESOLUCIÓN, CON CORRECCIÓN CROMÁTICA Y COMPENSACIÓN DE IMAGEN PLANA. ILUMINACIÓN HALÓGENA Y LED, CON CÁMARA INTEGRADA HD IP DE 5 MP. TÉCNICA DE CONTRASTE DISPONIBLE EN ESTA CONFIGURACIÓN: CAMPO CLARO (H). TÉCNICAS ADAPTABLES: CAMPO OSCURO (D), CONTRASTE DE FASES (PH2) Y FLUORESCENCIA.	<input type="checkbox"/>	UNID	11.00	10,053,588	110,589,468
2	MICROSCOPIO BINOCULAR DE LUZ TRANSMITIDA MARCA CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR CON ÓPTICA CORREGIDA AL INFINITO (ICS), DE ALTA RESOLUCIÓN, CON CORRECCIÓN CROMÁTICA Y COMPENSACIÓN DE IMAGEN PLANA. ILUMINACIÓN HALÓGENA Y LED. TÉCNICA DE CONTRASTACIÓN DISPONIBLE EN ESTA CONFIGURACIÓN: CAMPO CLARO (H). TÉCNICAS ADAPTABLES: CAMPO OSCURO (D), CONTRASTE DE FASES (PH2) Y FLUORESCENCIA. SEGUN PROPUESTA DEL 31/10/18 ANEXA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	<input type="checkbox"/>	UNID	13.00	3,060,000	39,780,000
Total Elementos						150,369,468
IVA 19.00%						28,570,199
Valor Total						178,939,667

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-383-2018, ESPECIFICACIONES TECNICAS, OBLIGACIONES, CDP N° 374, EMAIL E INVITACIÓN DIRECTA, EMAIL Y PROPUESTA ECONOMICA, CAMARA DE COMERCIO DEL 02/10/18, CEDULA DE CIUDADANIA, RUT, CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL, TP Y CEDULA REVISOR FISCAL, CERTIFICACION ZEISS, OFICIO P.DODF-158, OFICIO P.SL-79, INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA DE PROPUESTAS DEL 07/11/18, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL.

**VALOR** CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$178,939,667) INCLUIDO IVA, .

**SUPERVISOR** ALVAREZ FRANCO LUZ ANGELA - 38439808

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A COTIZAR.
- ADJUNTAR FICHAS TÉCNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS, QUE INCLUYAN COMO MÍNIMO DIMENSIONES, REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA (VOLTAJE, AMPERAJE Y VATIOS) Y OTROS SERVICIOS, SI EL EQUIPO LO REQUIERE.
- DESARROLLAR CAPACITACIÓN, MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA EL USO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS.
- REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- ENTREGAR INSTALADO LOS EQUIPOS (EN CASO DE REQUERIRLO) EN EL LUGAR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD (LABORATORIOS) A CERO METROS.
- OFERTAR GARANTÍA POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A COTIZAR.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 90 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTAS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**LUGAR DE ENTREGA**

ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

**DESTINO**

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE PALMIRA

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

ODC No. 61

FECHA 13/11/2018  
CONTRATISTA KAIKA SAS  
NIT/C.C. 860001911  
DIRECCIÓN CRA 7 # 69-53  
TELÉFONO 3478826

#### SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: DOCENTE AMANDA ORTIZ ESCOBAR CC. 31269961

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

#### CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2018**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
DIEGO FERNANDO JIMENEZ DI  
Página 3 de 3  
14/11/2018 08:44:13

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ODC No. 61**

**FECHA** 13/11/2018  
**CONTRATISTA** KAIKA SAS  
**NIT/C.C.** 860001911  
**DIRECCIÓN** CRA 7 # 69-53  
**TELÉFONO** 3478826

**MODIFICACION UNILATERAL**

DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

FUNCIONARIO JOSE DARIO BOLAÑOS TABARES, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS; QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2018 **Número** 374 **Acta** 0 **Fecha** 09/10/2018  
**Proyecto** 40201011740-FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	-60,333.00
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	179,000,000.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2018 **Número** 298

**Tipo** ODC **ORDENES DE COMPRA** **Vigencia** 2018 **Número** 61 **Acta** 0 **Fecha** 13/11/2018  
**Proyecto** 40201011740-FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE PALMIRA	250022117502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	178,939,667.00

YOLANDA PLATA PRADA  
**ORDENADOR DEL GASTO**

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES  
**Representante Legal**